



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/2001089 BÉCALOS, EN ADELANTE "EL DONANTE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO, LICENCIADO GABRIEL ANTONIO ROMERO GARCÍA Y POR LA OTRA PARTE, COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, ARTURO PONTIFES MARTÍNEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DONATARIA", Y DE FORMA CONJUNTA CON "EL DONANTE" COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - El 10 de octubre de 2006, Fundación Televisa, A.C. y Asociación de Bancos de México, A.C., en su carácter de fideicomitentes, constituyeron un Contrato de Fideicomiso con el entonces Banco Santander, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander (hoy Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México), como fiduciario (en lo sucesivo, el "Fideicomiso"). El Fideicomiso se identifica en los registros del fiduciario con el número F/2001089.

El 8 de abril de 2019 se celebró un primer convenio modificatorio al Fideicomiso, por y entre, por una parte como fideicomitentes, Fundación Televisa, A.C., y la Asociación de Bancos de México ABM, A.C., y por la otra parte, como fiduciario, Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, por virtud del cual se modificó la Cláusula Vigésima del Fideicomiso.

El 22 de febrero de 2023 se celebró un segundo convenio modificatorio al Fideicomiso, por y entre, por una parte como fideicomitentes, Fundación Televisa, A.C., y la Asociación de Bancos de México ABM, A.C., y por la otra parte, como fiduciario, Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, por virtud del cual se actualizaron los Objetivos Principales del Fideicomiso y dar cumplimiento a los cambios de las Reformas Fiscales 2022 en materia de Donataria Autorizada.

SEGUNDO. - Mediante oficio 325-SAT-09-IV-E-73161 de fecha 27 de abril de 2007, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) emitió constancia de autorización al Fideicomiso para destinar los donativos recibidos al otorgamiento de becas.

TERCERO. - Para otorgar donativos con cargo al patrimonio del citado Fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en la citada Cláusula Sexta del mismo, es necesario que reciba instrucciones del comité técnico. A efecto de cumplir con lo anterior, se adjunta como **Anexo "A"**, copia de las instrucciones emitidas por el Comité Técnico del Fideicomiso al Fiduciario, de fecha de 13 de septiembre de 2024.

Vobo 26.09.24





DECLARACIONES

I. Declara "EL DONANTE" por conducto de su Delegado Fiduciario, que:

I.1.- La finalidad principal del Fideicomiso consiste en que el fiduciario por instrucciones del Comité Técnico, entregue con cargo al patrimonio del Fideicomiso, apoyos económicos a entidades autorizadas a recibir donativos deducibles y otorgue becas para realizar estudios en instituciones de enseñanza que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, o cuando se trate de instituciones del extranjero reconocidas por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología mediante concurso abierto al público en general, cuya asignación se base en datos objetivos relacionados con la capacidad académica del candidato, permitiendo el impulso de la educación en México mediante el programa "Bécalos".

I.2.- El Fideicomiso cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número BEC061030Q4A.

I.3.- Con fecha 13 de septiembre de 2024 recibió instrucciones del Comité Técnico del Fideicomiso para suscribir el presente convenio, las que se agregan al presente convenio como **ANEXO "A"**.

I.4.- Es una institución de crédito autorizada para llevar a cabo operaciones de fideicomiso, de conformidad con lo dispuesto en la fracción XV del artículo 46 de la Ley de Instituciones de Crédito y del capítulo V, Título Segundo, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, e inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave número BSM970519DU8.

I.5.- Su delegado fiduciario cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, como lo acredita con la escritura pública número 93,709, de fecha 11 de junio de 2015, otorgada ante la fe del licenciado Miguel Alessio Robles, Notario Público número 19 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 63,608, con fecha 29 de octubre de 2015, facultades que a la fecha no le han sido limitadas, revocadas ni modificadas en forma alguna.

I.6.- Mediante escritura pública número 80,610, de fecha 10 de abril de 2008, otorgada ante la fe del Lic. Alfonso González Alonso, Notario Público número 31 de la Ciudad de México, e inscrita bajo el folio mercantil número 63,608 del Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, se hizo constar el cambio de su denominación a Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, así como la reforma a sus estatutos sociales.

I.7.- Mediante escritura pública número 88,542, de fecha 18 de octubre de 2012, otorgada ante la fe del Lic. Alfonso González Alonso, Notario Público número 31 de la Ciudad de México, e inscrita bajo el folio mercantil número 63,608 del Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, se hizo constar el cambio de su denominación a Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, así como la reforma a sus estatutos sociales.

I.8.- Mediante escritura 87,949, de fecha 5 de septiembre de 2018, el Lic. Marco Antonio Ruiz Aguirre, titular de la Notaría Pública número 229 de la Ciudad de México, e inscrita bajo el folio

Vobo 26.09.24





mercantil número 63,608 del Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, hizo constar el cambio de su denominación de Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, a Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.

II. Declara "LA **DONATARIA**" por conducto de su representante, que:

II.1.- Es un Organismo Público Descentralizado del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial del 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año; así como las diversas reformas a dicho Decreto con fechas 22 de noviembre de 1993 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre ese mismo año, y 29 de julio de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de agosto de 2011.

II.2.- Tiene por objeto, la impartición de educación profesional técnica, con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior.

II.3.- De conformidad con el artículo 3° de su Estatuto Orgánico vigente, es un órgano rector, coordinador y normativo del Sistema CONALEP, que fija las directrices de los servicios de educación profesional Técnica, así con la participación de las Entidades Federativas y que dentro de sus funciones se encuentra, desarrollar y promover, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, programas para la difusión de la cultura del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, así como establecer acciones de vinculación y otras de participación social; prestar los servicios de capacitación y evaluación con fines de certificación de competencias laborales y de servicios técnicos; realizar actividades de carácter técnico industrial que se vinculen con el sistema productivo nacional de bienes y servicios mediante la interacción con los sectores público, social y privado, conforme al artículo 2° del Decreto de Creación.

II.4.- Derivado del proceso de federalización de los servicios de educación profesional técnica, fueron creados en cada Entidad Federativa Organismos Públicos Descentralizados a fin de continuar prestando los servicios del sistema CONALEP.

II.5.- Opera mediante una Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y una Representación en el estado de Oaxaca y los planteles adscritos a éstas, y de manera descentralizada a través de los Colegios de Educación Profesional Técnica, en término de los convenios de coordinación para la federalización de los servicios de este sistema educativo.

II.6.- Es una institución autorizada para recibir donativos, en términos de los artículos 79 fracción X, XXIV y 82 de la Ley del impuesto Sobre la Renta vigente, así como dar cumplimiento con los requisitos fiscales correspondientes.

II.7.- Que entre sus fines, objeto o actividades se encuentran facultado el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica está clasificado en el Título III "Del Régimen de las Personas Morales con Fines no Lucrativos" y en su calidad de Organismo Público Descentralizado del Estado, está

Vobo 26.09.24





facultado para recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta conforme al artículo 27 fracción I, inciso a) de la ley del impuesto Sobre la Renta.

II.8.- Su registro Federal de Contribuyentes es CNE781229BK4.

II.9.- Arturo Pontifes Martínez, Director General de Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica "LA DONATARIA" se encuentra facultado para suscribir el presente acuerdo de voluntades con fundamento en los artículos 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 14 del Decreto por el que se reforma el diverso que crea a "LA DONATARIA"; 10 del Estatuto Orgánico de "LA DONATARIA" y nombramiento expedido a su favor por la Secretaria de Educación Pública, Leticia Ramírez Amaya de fecha 29 de febrero del 2024, por indicación del C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Andrés Manuel López Obrador.

II.10.- Que su domicilio se encuentra ubicado en Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 52148, Municipio de Metepec, Estado de México.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "EL DONANTE", por instrucciones del Comité Técnico del Fideicomiso descrito en los antecedentes del presente Convenio otorgará a "LA DONATARIA", los importes que en su momento le instruya el Comité Técnico, en las fechas y condiciones que dicho órgano le autorice.

"LA DONATARIA" se obliga a entregarle a "EL DONANTE" en un término que no exceda de dos (2) días naturales, contados a partir de la fecha en que "EL DONANTE" solicite el comprobante fiscal respectivo, que reúna los requisitos fiscales de deducibilidad aplicables conforme a la legislación vigente al momento de la recepción del donativo.

SEGUNDA. - "LA DONATARIA" se obliga a destinar la totalidad del importe a que alude la cláusula que antecede, única y exclusivamente para el otorgamiento de apoyos económicos para la realización de estudios, y de conformidad con cualesquiera otros términos, condiciones y mecanismos que las partes pueden acordar mutuamente de tiempo en tiempo, y a permitirle a "EL DONANTE" verificar en cualquier momento el destino de dichos recursos. En caso de no destinar la totalidad del importe recibido, se deberá de llevar a cabo la devolución de la cantidad restante y conforme a la instrucción del Comité Técnico.

TERCERA. - El presente Convenio tendrá una duración que inicia el 30 de septiembre de 2024 y concluye el 30 de agosto de 2027, pudiendo la misma extenderse por mutuo acuerdo de las Partes.

En caso de que cualquiera de las Partes decidiera dar por terminado el presente Convenio antes de que concluya el periodo mencionado en el párrafo anterior, deberá notificarlo por escrito a la otra Parte con por lo menos cuarenta (40) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación; debiendo las Partes acordar los términos bajo los cuales se registrá dicha terminación anticipada.

Vobo 26.09.24





CUARTA. - Para el debido cumplimiento del presente Convenio, "**LA DONATARIA**" deberá cumplir con lo señalado en las Reglas de Operación y la Ficha Técnica, mismas que para efectos del presente Convenio se anexan al mismo como **Anexo B** y **Anexo C**, respectivamente, y que forman parte integrante del mismo.

QUINTA. - Dentro de los primeros veinte (20) días del mes de julio de cada año de vigencia del presente Convenio, "**LA DONATARIA**" se obliga a entregar a "**EL DONANTE**", con copia para Fundación Televisa, A.C., un reporte anual sobre el destino de los recursos y el desempeño de los beneficiarios de los apoyos económicos otorgados en formato electrónico e impreso, a las direcciones que "**EL DONANTE**" le informe a "**LA DONATARIA**" para tales efectos.

Si en un término de quince (15) días naturales posteriores a la entrega del reporte antes señalado, "**LA DONATARIA**" no recibe observación al mismo de parte de "**EL DONANTE**" o de Fundación Televisa, A.C. este se entenderá tácitamente aprobado. En caso de existir alguna observación, "**LA DONATARIA**" contará con siete (7) días naturales para ratificar y/o, en su caso, modificar la información.

Si una vez concluido el periodo indicado en el primer párrafo de la presente Cláusula, "**LA DONATARIA**" no hiciera entrega del reporte al que alude la presente Cláusula, se le concederá una prórroga de veinte (20) días naturales adicionales para la entrega de dicho reporte, con el apercibimiento de que en caso de no entregarlo "**LA DONATARIA**" será acreedora a una penalización consistente en la no celebración de nuevos convenios de colaboración para futuros otorgamientos de apoyos económicos; así como la terminación inmediata del presente Convenio y cualesquier apoyos que del mismo deriven."

SEXTA. - En caso de que "**LA DONATARIA**" incumpla con lo señalado en las Reglas de Operación y/o la Ficha Técnica, el presente Convenio podrá darse por terminado sin responsabilidad para "**LA DONANTE**" mediante simple notificación por escrito, entregada con por lo menos treinta (30) días naturales de anticipación a la fecha efectiva de terminación del Convenio.

SÉPTIMA. - En caso de que una o más de las disposiciones contenidas en este Convenio, o la aplicación de las mismas en cualquier circunstancia sea declarada por cualquier autoridad competente como inválida, ilegal o no susceptible de ejecución en cualquier aspecto o por cualquier motivo, la validez, legalidad y la obligatoriedad de las disposiciones restantes de este convenio, no serán limitadas o afectadas de manera alguna. Adicionalmente, las partes bajo este Convenio acuerdan en utilizar sus mejores esfuerzos para reemplazar dicha disposición que sea inválida, ilegal o no susceptible de ejecución, con una disposición y fines de validez, legalidad y susceptible de ejecución.

OCTAVA. - Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes señalan como domicilios convencionales los siguientes, en la inteligencia de que las partes podrán cambiarlo mediante notificación oportuna por escrito a la otra parte. En caso de no dar aviso a la otra parte del cambio de domicilio, todas las notificaciones y comunicaciones que se realicen conforme a esta cláusula se tendrán por efectuadas.

Vobo 26.09.24





"EL DONANTE":

Av. Prol. Paseo de la Reforma 490,
4to Piso, Col. Santa Fe Centro Ciudad
Alcaldía Álvaro Obregón,
C.P. 01376, Ciudad de México
Atención: Gabriel Antonio Romero García
Tel: 55 52675000 ext. 19942

Con copia para:

Fundación Televisa, A.C.
Av. Vasco de Quiroga Núm. 2000
Edificio D, Piso 1, Colonia Santa Fe
Alcaldía Álvaro Obregón
C.P. 01210, Ciudad de México
Atención: Angélica Ruby Chacón Navarrete
Tel: 52612000 Ext 11503
Correo electrónico:
angelica.chacon@fundaciontelevisa.org
CC. mcjimenezn@fundaciontelevisa.org

"LA DONATARIA":

CONALEP
Calle 16 de septiembre N° 147 Norte Col. Lázaro
Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148
Atención: Rafael Alberto Rosado Ommundsen
Tel: 7222710800 ext. 2858
Correo electrónico: rafaelromm@conalep.edu.mx

Todas las comunicaciones y notificaciones entre las Partes relacionadas con el presente Convenio, deberán efectuarse por escrito con acuse de recibo y entregadas a la otra Parte por mensajero, facsímile, telegrama, correo certificado o cualquier otro medio que asegure su recibo por la otra parte, a la atención de la(s) persona(s) que se señala(n), debiéndose remitir dichas notificaciones a los domicilios indicados en la presente Cláusula.

NOVENA. - La celebración del presente Convenio no crea ninguna relación jurídica de representación o asociación entre las Partes, toda vez que ninguna de ellas actuará ni intentará actuar como representante de la otra, ni creará obligaciones para la otra ni comprometerla de ninguna manera.

DÉCIMA. - El presente Convenio podrá ser modificado únicamente mediante la celebración de un convenio modificatorio por escrito, firmado por los representantes autorizados por ambas Partes.

DÉCIMA PRIMERA. - Ambas Partes convienen en que el presente Convenio contiene el acuerdo único y completo entre ellas con relación al objeto del mismo, dejando sin efecto cualquier otro acuerdo previo, verbal o escrito.

DÉCIMA SEGUNDA. - Las Partes del presente Convenio acuerdan expresa e irrevocablemente en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de México ubicados en la Ciudad de México,

Vobo 26.09.24





respecto a cualquier demanda, acción o procedimiento que se derive o se relacione con el presente Convenio y renuncian irrevocablemente a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros o por alguna otra causa.

Las partes otorgan el presente convenio por triplicado, en la Ciudad de México a los 30 días del mes de septiembre de 2024. El presente Convenio contiene el ANEXO A; ANEXO B; y ANEXO C, mismo que forma parte integral del presente instrumento.

"POR EL DONANTE"

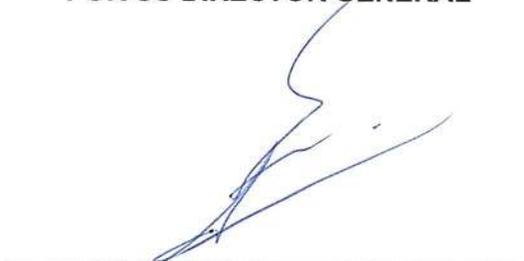
**BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO SANTANDER
MÉXICO, EN SU CARÁCTER DE
FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO NO.
F/2001089 BÉCALOS, REPRESENTADO
POR SU DELEGADO FIDUCIARIO**



LIC. GABRIEL ANTONIO ROMERO GARCÍA

POR "LA DONATARIA"

**COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN
PROFESIONAL TÉCNICA,
REPRESENTADA
POR SU DIRECTOR GENERAL**



ARTURO PONTIFES MARTÍNEZ

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2024.

Lic. Gabriel Antonio Romero García
Delegado Fiduciario
Banco Santander México, S.A.
Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Santander México.
Av. Vasco de Quiroga 3900
Corporativo Diamante, Torre "B" 2do. Piso
Lomas de Santa Fe

Estimado Licenciado Romero:

Hacemos referencia al contrato de Fideicomiso constituido en Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, **Fideicomiso No. F/2001089 Bécalos.**

Por medio de la presente, nos permitimos solicitarle que se proceda a la firma del **Convenio de Colaboración** entre el Fideicomiso Bécalos, constituido por la Asociación de Bancos de México ABM, A.C. y Fundación Televisa, A.C., representado en su carácter de fiduciario por **Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México y Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.**

Agradecemos de antemano la atención que se sirva brindar a la presente.

Atentamente,



José Miguel Domínguez Camacho
Comité Técnico Bécalos
Director de Relaciones Institucionales y
Comunicación de la Asociación de
Bancos de México ABM, A.C.



Monserrat del Carmen Jiménez Navia
Comité Técnico Bécalos
Gerente de Proyectos Educativos de
Fundación Televisa A.C.

ANEXO B

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BÉCALOS A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL PROGRAMA BÉCALOS, CON EL OBJETO DE ASEGURAR LA TRANSPARENCIA Y LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS POR EL PROGRAMA.

Consideraciones.

En cumplimiento a sus objetivos, el Programa Bécalos se encuentra en una búsqueda constante de los alumnos más destacados y talentosos del país, por lo que la asignación de los apoyos educativos que otorga se adecua a cada una de las iniciativas del Programa, con la finalidad de beneficiar al mayor número de jóvenes posible.

Las iniciativas del Programa Bécalos son:

- a) **Apoyos educativos de asistencia.** Apoyo económico para alumnos de excelencia académica y bajos recursos económicos con el objeto de contribuir a su permanencia escolar.
- b) **Talento.** Programa extracurricular de alta exigencia académica para universitarios, enfocado en formar a los líderes de México con una fuerte orientación de servicio a la comunidad.
- c) **Inglés.** Programa denominado "*Bécalos English Challenge*" que ofrece becas para fortalecer el aprendizaje del idioma inglés a estudiantes de instituciones públicas de educación superior en México.
- d) **Movilidad.** Programa que tiene por objeto apoyar a la profesionalización de los estudiantes ofreciendo becas de movilidad internacional con instituciones educativas de nivel superior del extranjero, que ayude a mejorar sus habilidades profesionales y a dominar el idioma inglés.
- e) **Desarrollo de competencias.** Programa para jóvenes de nivel medio superior con carrera técnica que busca completar la transferencia de habilidades relevantes para la industria y su pronta inserción laboral, partiendo de la construcción curricular de las materias, el equipamiento de las aulas y la capacitación docente.
- f) **Capacitación docente.** Becas para que docentes y directivos de nivel básico accedan a cursos de capacitación para el fortalecimiento de sus habilidades dentro y fuera del aula.
- g) **Desafío Bécalos.** Plataforma educativa que ofrece contenido para el desarrollo de habilidades socioemocionales y profesionales para maestros y jóvenes.
- h) **BéCALAS.** Programa para impulsar el liderazgo de mujeres en áreas de Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (STEM, por sus siglas en inglés).

Índice.

- A. Antecedentes.
- B. Misión y visión.
- C. Objetivos.
- D. Lineamientos.
 - 1. Población objetivo.
 - 2. Comunicación.
 - 3. Beneficiarios.
- E. Mecánica de ejecución.
 - 1. Requisitos para firma de convenio.
 - 2. Convocatoria.
 - 3. Obligaciones (De Programa Bécalos y la Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil).
 - 4. Reporte de cierre.
 - 5. Historias de éxito y testimonios de los beneficiarios.
- F. Boteo.
- G. Penalizaciones.
- H. Glosario.
 - Anexo I Carta de Derechos y Obligaciones de los beneficiarios.
 - Anexo II Formato de base de datos de beneficiarios.
 - Anexo III Formato de comprobación de pagos.

A. Antecedentes.

En 2006, Fundación Televisa, A.C. y Asociación de Bancos de México, A.C., constituyeron el Fideicomiso del **Programa Bécalos** con el entonces Banco Santander, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander (hoy Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México), como fiduciario con el fin de unir a la sociedad para contribuir al desarrollo de México a través de la generación de oportunidades para los jóvenes talentosos de nuestro país.

Convencidos de que no sólo debemos acompañar a nuestros jóvenes en su camino académico, sino que debemos darles la oportunidad de desarrollar las habilidades y competencias que necesitan para llegar hasta su primer empleo en este mundo tan competitivo, el **Programa Bécalos** otorga apoyos educativos para Programas de: Asistencia, Talento, Inglés, Movilidad, Desarrollo de competencias, Desafío Bécalos y Capacitación Docente.

El **Programa Bécalos** es hoy un esfuerzo conjunto sin precedente en México que sigue trabajando para apoyar a miles de jóvenes y maestros. A través de los Programas que impulsamos buscamos fortalecer su capacidad para superar las condiciones de su presente y su desarrollo para lograr que nuestro país brille en el panorama internacional.

Somos uno de los esfuerzos por la educación más grande de América Latina, impulsado desde el sector privado y trabajando de manera conjunta con instituciones educativas, SEP, bancarias, empresas y millones de mexicanos que depositan su confianza en nuestros beneficiarios.

Mediante oficio 325-SAT-09-IV-E-73161 de fecha 27 de abril de 2007, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) emitió constancia de autorización al Fideicomiso para destinar los donativos recibidos al otorgamiento de becas.

Para otorgar donativos con cargo al patrimonio del citado fideicomiso, es necesario que reciba instrucciones del Comité Técnico

B. Misión y visión.

Misión. Sumar los esfuerzos de los distintos actores de la sociedad, generando oportunidades para que los jóvenes mexicanos en desventaja social que demuestren talento y esfuerzo desarrollen competencias, las cuales les permitan lograr un mejor nivel de vida, contribuyendo así, al progreso de México.

Visión. Ser el programa de oportunidades dirigido a jóvenes, más efectivo para el desarrollo integral del talento mexicano.

C. Objetivos.

El **Programa Bécalos** tiene 4 objetivos fundamentales:

I. Elevar la calidad de la educación, mediante oportunidades de capacitación y actualización a profesores y directores de educación, para fortalecer sus competencias y habilidades, logrando una transformación en las escuelas públicas.

II. Disminuir la deserción por cuestiones de carácter económico, mediante programas de apoyo a estudiantes de escasos recursos y de excelencia académica, para que sean becados en instituciones de educación básica, media superior, superior y posgrado.

III. Apoyar a la infancia en situación de calle, destinando recursos para becas de programas formativos y apoyos económicos, así como con apoyo a instituciones que atienden a esta población.

IV. Fortalecer las habilidades técnicas y blandas para mejorar la empleabilidad de los jóvenes mediante el otorgamiento de apoyos a programas formativos.

D. Lineamientos.

1. Población Objetivo.

Para poder ser acreedor a un apoyo educativo del **Programa Bécalos**, los aspirantes deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

De manera general:

1. Ser mexicano(a).
2. No haber sido sancionado conforme a lo establecido en el reglamento interno de la **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** a la que pertenece.

Adicional, a lo anterior, de acuerdo con cada nivel educativo los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Nivel Básico

- Estar debidamente inscritos en una institución pública de educación básica.
- Demostrar buen desempeño académico. (Cada caso se sujetará a lo establecido en la Ficha Técnica de acuerdo con la naturaleza y objetivos de cada iniciativa).
- Provenir de familias cuyo ingreso sea menor a cuatro (4) salarios mínimos mensuales al momento de realizar la solicitud. (Cada caso se sujetará a lo establecido en la Ficha Técnica de acuerdo con la naturaleza y objetivos de cada iniciativa).
- No tener apoyo económico otorgado por alguna institución privada, para su educación.
- Ser alumno regular.

Nivel Medio Superior

- Estar debidamente inscritos en una institución pública de educación media superior.
- Demostrar buen desempeño académico. (Cada caso se sujetará a lo establecido en la Ficha Técnica de acuerdo con la naturaleza y objetivos de cada iniciativa).
- Provenir de familias cuyo ingreso sea menor a cuatro (4) salarios mínimos mensuales al momento de realizar la solicitud. (Cada caso se sujetará a lo establecido en la Ficha Técnica de acuerdo con la naturaleza y objetivos de cada iniciativa).
- No tener apoyo económico otorgado por alguna institución privada, para su educación.
- Ser alumno regular.

Nivel Superior

- Estar debidamente inscritos en una institución pública de educación superior.
- Estar inscrito en una carrera (Licenciatura o Técnico Superior Universitario) enfocada a cualquiera de las cuatro áreas estratégicas prioritarias para el desarrollo del país (automotriz, aeronáutica, energía y/o tecnologías de la información) (Cada caso se sujetará a lo establecido en la Ficha Técnica de acuerdo con la naturaleza y objetivos de cada iniciativa).
- Demostrar buen desempeño académico. (Cada caso se sujetará a lo establecido en la Ficha Técnica de acuerdo con la naturaleza y objetivos de cada iniciativa).
- Provenir de familias cuyo ingreso sea menor a cuatro (4) salarios mínimos mensuales al momento de realizar la solicitud. (Cada caso se sujetará a lo establecido en la Ficha Técnica de acuerdo con la naturaleza y objetivos de cada iniciativa).
- No tener apoyo económico otorgado por alguna institución privada, para su educación.
- Ser alumno regular.
- No haber concluido con alguna otra licenciatura previo a esta solicitud.

Docentes

- Directivo o docente frente a grupo de una institución pública de nivel básico.

El Programa Bécalos podrá verificar en cualquier momento y hasta 5 años posteriores al término de la vigencia del convenio que los beneficiarios cumplieron con los requisitos estipulados en el presente apartado.

2. Comunicación.

Para lo relativo a todo comunicado oficial que la **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** realice con respecto al **Programa Bécalos**, éstas deberán de atender a las normas generales para el uso del nombre e imagen gráfica del **Programa Bécalos** mismas que se encuentran en el Manual de Identidad que se enviará de manera oficial vía correo electrónico a la **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil**.

Toda comunicación que la **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** realice o incluya en cualquier modo el nombre, imagen o iniciativas del **Programa Bécalos** deberá de ser aprobada por el mismo, por lo que la **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** deberá de enviarla al **Programa Bécalos** previa publicación, con cuando menos 7 (siete) días naturales de anticipación para la aprobación por parte del **Programa Bécalos**. Toda comunicación relativa a este punto podrá realizarse vía correo electrónico, atendiendo a aquellos que fueron proporcionados en la Cláusula Octava del convenio celebrado previamente entre las partes.

La **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** que celebra convenio de colaboración con el **Programa Bécalos**, únicamente podrá utilizar la marca, nombre, diseño y logotipo del **Programa Bécalos** sin alterarla o modificarla, de manera no exclusiva, en forma intransferible y única y exclusivamente a efecto de colocar la misma en el material publicitario o evento que para el o los proyectos o servicios que se contraten y que sea necesario y previa aprobación que por escrito realice el **Programa Bécalos**, así también reconoce y acepta que por la autorización que se otorga, no se entiende titularidad o cesión de derecho alguno sobre la marca o diseño propiedad del **Programa Bécalos**.

La firma de un convenio de colaboración entre el **Programa Bécalos** y la **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil**, no implica la adquisición por parte de la **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** de ningún derecho sobre la marca del **Programa Bécalos** ni sobre cualquier otra marca de su propiedad, y tampoco constituye una licencia sobre el logotipo del Programa o sobre cualquier otro logotipo o marca propiedad del **Programa Bécalos** por lo que la **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** se obliga a no usarlos en forma tal que pudiere constituir una invasión o engaño respecto a la propiedad de las mismas.

Con la firma de un convenio de colaboración entre el **Programa Bécalos** y la **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** ésta se obligará a cumplir con las leyes aplicables en los Estados Unidos Mexicanos respecto al uso de marcas y en el caso de Fundación Televisa®, Bécalos® con inclusión de un modo enunciativo más no limitativo de las palabras "Marca Registrada" o de sus abreviaturas "Marc. Reg." o "M.R.", o de la letra R encerrada en un círculo, en seguida de las marcas. Asimismo, la **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** se obligará a sacar en paz y a salvo al **Programa Bécalos** e indemnizarlo, en caso de cualesquiera reclamaciones y/o daños que resulten del mal uso por dolo o mala fe de la **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** y/o sus empleados, respecto de la marca o logotipo del **Programa Bécalos**.

3. Beneficiarios.

De acuerdo con lo establecido en cada ficha técnica de colaboración con la **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil**, una vez seleccionados los beneficiarios, éstos deberán descargar la Carta de Derechos y Obligaciones (Anexo I) en la encuesta uno, firmarla y subirla al portal

en la encuesta dos, de acuerdo con el proceso de Transparencia descrito más adelante, en el apartado de Obligaciones.

Se entiende que esta carta traduce los acuerdos establecidos en estas Reglas de Operación, Ficha Técnica y en la publicación de la Convocatoria entre **la Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** y el **Programa Bécalos**, para conocimiento de los beneficiarios; la cual se deberá cumplir cabalmente conforme a lo establecido. Si por alguna razón no se pudiera cumplir con lo estipulado, se deberá de notificar inmediatamente al **Programa Bécalos**, a través del contacto establecido en la Cláusula Sexta del convenio de colaboración celebrado entre las partes.

E. Mecánica de ejecución.

El Subcomité de Evaluación de Proyectos determinará, en función de los objetivos del **Programa Bécalos** y los recursos disponibles, **las Instituciones y/o Asociaciones Civiles** con las que establecerá convenios de colaboración para el otorgamiento de apoyos educativos en conjunto. El Subcomité notificará de manera oficial, a través del(a) director(a) del **Programa Bécalos**, a cada **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** mediante la carta de notificación, el monto de aportaciones concurrentes.

La Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil deberá enviar respuesta oficial mediante carta de aceptación de colaboración con el **Programa Bécalos** en un lapso no mayor a 10 días naturales posteriores a la recepción de la carta del **Programa Bécalos**, en la cual deberá confirmar el monto de su aportación, así como su confirmación de asistencia a la sesión de capacitación para la operación del Programa.

Es importante comentar que además de enviar la carta de aceptación deberá enviar la Ficha técnica debidamente completada y signada por la máxima autoridad responsable de la ejecución de los recursos y la operación del **Programa Bécalos** en la **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil**.

1. Requisitos para firma de convenio de colaboración.

Para poder llevar a cabo la firma del convenio es necesario que la **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** cumpla con la entrega de los siguientes documentos de forma digital (a más tardar el día en que se lleve a cabo la sesión de capacitación para la operación del Programa):

1. Acta Constitutiva y/o Decreto de Creación vigentes;
2. Constancia de Situación Fiscal (SAT) de la **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** (no mayor a 2 meses de antigüedad);
3. Opinión de cumplimiento (SAT) de la Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil (no mayor a 2 meses de antigüedad);
4. Poderes Legales del o los firmantes;
5. Identificación Oficial de cada uno de los Firmantes (vigente);
6. Cédula de Identificación Fiscal (RFC) de cada uno de los firmantes (no mayor a 2 meses de antigüedad);
7. CURP de los firmantes (no mayor a 2 meses de antigüedad);
8. Comprobante de Domicilio de la **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** (no mayor a 2 meses de antigüedad);

9. Carta de los datos Bancarios o Estado de Cuenta donde aparezca Nombre; No. de Cuenta y Cuenta CLABE INTERBANCARIA (no mayor a 2 meses de antigüedad) de la Institución y/o Asociación Civil;
10. Comprobar algunos de los siguientes supuestos:
 - a) Comprobar que **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** es una donataria autorizada.
 - b) Comprobar que la **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** es un organismo descentralizado de acuerdo con lo estipulado en los artículos 27 y el 82 de la LISR.
 - c) Comprobar que la **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** es una entidad reconocida por el CONACYT (Actualmente, Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías) (constancia vigente).

La **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** tiene la obligación de dar aviso por escrito al **Programa Bécalos**, si llegará a no cumplir con cualquiera de los incisos a), b), c) del punto 10, mencionado anteriormente.

La **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** deberá de contar con o dar apertura una cuenta bancaria exclusivamente para la recepción y administración de aportaciones por parte del **Programa Bécalos** y para la dispersión del pago de los apoyos económicos a los beneficiarios del **Programa Bécalos**.

Una vez que dicha cuenta haya sido apertura, la **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** tendrá 24 (veinticuatro) horas para informar al **Programa Bécalos** los datos correspondientes a la misma, con el objeto de que éste pueda realizar las aportaciones correspondientes a la **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil**. En caso de contar con o dar apertura la cuenta previamente mencionada y/o no proporcionar los datos de esta en tiempo y forma, se cancelará el convenio. En caso de no poder apertura una cuenta deberá proporcionar toda la información solicitada, relacionada a los estados de cuenta donde recibirá el donativo; los cuales deberán de enviarse al **Programa Bécalos**.

Los requisitos anteriores son indispensables que se entreguen en su totalidad para proceder a la firma del convenio, de acuerdo con la legislación aplicable y vigente a la firma del convenio.

Una vez firmado el convenio de colaboración, la **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** procederá a la publicación de Convocatoria.

El **Programa Bécalos** procederá al primero de dos depósitos que se describe en el apartado de Obligaciones. El **Programa Bécalos** se compromete a que la primera transferencia sea realizada dentro de los primeros veinte (20) días naturales posteriores de la firma del convenio y a la alta de la base de datos. Solo por acuerdo mutuo entre la **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** y el **Programa Bécalos** se puede modificar, con plena justificación, el número de depósitos.

2.- Convocatoria.

La **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** deberá de publicar una convocatoria por medio de la cual estipulará las bases, tiempos, requisitos de los aspirantes y términos en general para que los mismos sean acreedores a apoyos del **Programa Bécalos**. Dicha convocatoria deberá de ser publicada y elaborada de acuerdo con los lineamientos de comunicación del **Programa**

Bécalos, mismos que se detallan en el punto 2, inciso D), relativo a los lineamientos de estas Reglas de Operación.

3.- Obligaciones.

Para el efectivo cumplimiento, objeto del convenio de colaboración entre el **Programa Bécalos** y la **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** las obligaciones de las partes serán las siguientes:

1. Posterior al cierre de la Convocatoria, **la Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** tendrá hasta treinta (30) días naturales para subir al Sistema de Información Bécalos (SIB) las bases de datos que contienen todos y cada uno de los datos relacionados a los beneficiarios del **Programa Bécalos**, dichas bases de datos deberán de realizarse de conformidad con el formato/tabla que se incluye en el **Anexo II** de las presentes Reglas de Operación. Las Bases de Datos se someten a la política de privacidad del **Programa Bécalos**, misma que puede ser consultada en la página web: <https://www.becalos.mx>. **La Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** tiene la obligación de **cargar** las bases de datos en la fecha estipulada de acuerdo con los datos acordados en la Ficha Técnica. En el caso de que se encuentren incompletas, con inconsistencias, no sigan el formato/tabla contenida en el **Anexo II**, será causa de rescisión del convenio.
2. **La Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** se compromete a cargar la Base de Datos en el SIB con la información correcta del beneficiario, de acuerdo con el manual de carga de Bases de Datos.
3. Una vez que se compruebe el punto anterior y el convenio este firmado por ambas partes, se iniciará el proceso de transferencia de los apoyos económicos a la **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** y la creación de códigos para el acceso de los alumnos.
4. El Programa Bécalos notificará el monto a la **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** para que emita su comprobante fiscal correspondiente dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles siguientes en que haya recibido la notificación por parte del Programa Bécalos, mismo que deberá de ser enviado vía correo electrónico
 - a. Una vez realizada la transferencia por parte del **Programa Bécalos** hacia la **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil**, ésta deberá de realizar el pago de los apoyos económicos directamente a los beneficiarios dentro de los periodos establecidos en la Ficha Técnica. El pago de los apoyos económicos deberá de ser realizado por medio de transferencia bancaria y contar con el comprobante respectivo y/o por cheque, asegurándose la **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** de contar con acuse de recibo por cada cheque entregado.
 - b. En caso de que por causas específicas el pago de los apoyos económicos deba de realizarse en efectivo, **la Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** deberá de realizar los pagos de manera mensual y deberá de asegurarse que cada beneficiado firme un acuse de recibo de dicho pago, con copia de su identificación, mismo que deberá ser resguardado por **la Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** y entregado a el **Programa Bécalos** cuando éste lo solicite.

5. El pago de becas por parte del **Programa Bécalos** hacia la **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** será dividido en dos pagos, de forma anticipada y bajo la siguiente lógica:
- Una vez firmado el convenio por ambas partes y la base de datos cargada y validada en el Sistema de Información Bécalos (SIB) y el comprobante fiscal emitido por la **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil**, el primer pago se realizará dentro de los 7 días hábiles siguientes, correspondiente a los primeros ocho (8) meses de la aportación del **Programa Bécalos** a los beneficiarios, los cuales de acuerdo con el calendario establecido deberán de responder a la primera encuesta estipulada en la Ficha Técnica. En caso de que algún beneficiario no contesté dicha encuesta, el monto será **ajustado** en la siguiente ministración y deberá de notificarse en el reporte de pagos propuesto en el **Anexo III**.
 - El segundo pago correspondiente a los últimos meses del ciclo escolar, se realizará una vez que la **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** reciba el reporte de la segunda encuesta realizada por los beneficiarios con el monto establecido y entregue el comprobante fiscal correspondiente.
El monto de este segundo pago será **ajustado** (en su caso) con base en el número de becarios validados en la primera y segunda encuesta;

Solo por acuerdo mutuo entre la **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** y el **Programa Bécalos** se puede modificar, con plena justificación, el número de pagos y encuestas.

6. Cuando el **Programa Bécalos** realice la transferencia de los pagos deberá:
- Notificar a la **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** que la misma ha quedado realizada, y dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la recepción de dicho correo, la **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** deberá notificar al **Programa Bécalos** que efectivamente ha recibido dicha aportación.
7. El **Programa Bécalos** notificará a la **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** cuando ya pueda descargar: el "Manual de Nuevo Ingreso" junto con los códigos de transparencia. La **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** se compromete a realizar la entrega de los códigos y el manual a los beneficiarios en los primeros 8 días naturales a partir de la notificación o dos días antes de la primera fecha de la encuesta, lo que suceda primero, para que el beneficiario ingrese a la plataforma "Comunidad Bécalos" <https://soycomunidad.becalos.com/>.
8. El beneficiario deberá canjear el código, descargar y firmar en formato digital el aviso de privacidad y el manual de uso de su perfil en la plataforma; y completar sus datos personales. El beneficiario es responsable de proporcionar información veraz, en caso de que dicha información no coincida con la documentación que resguardan los planteles de la institución será motivo de baja y ésta podrá ser solicitada en cualquier momento.
9. El beneficiario se compromete a informar a el **Programa Bécalos** conforme al calendario de encuestas establecidas durante el ciclo escolar la siguiente información:

- a. Responder a las encuestas durante el ciclo escolar vigente, con base en lo reportado en la Ficha Técnica.
 - b. Firmar la carta de Derechos y Obligaciones de acuerdo a lo solicitado en la plataforma.
10. **El Programa Bécalos** realizará la validación de los datos y documentos capturados en las encuestas informándole al beneficiario si ha sido validado o no por medio de la Comunidad Bécalos, en caso de ser inválido el beneficiario podrá sustituir documentos siempre y cuando se encuentre dentro de las fechas establecidas en la Ficha Técnica.
11. Los beneficiarios deberán tomar en cuenta que la validación de su información podrá llevar hasta 48 horas después de haber cargado y/o actualizado los datos de la encuesta.

La Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil deberá revisar periódicamente el avance en el cumplimiento total de las encuestas con el fin de minimizar el porcentaje (%) de beneficiarios que puedan ser dados de baja. Tendrá acceso a la información en tiempo real, así como a la documentación que sube el beneficiario, mediante el SIB. Todo aquel beneficiario cuya información sea considerada inválida después del cierre de la encuesta no podrá realizar las encuestas subsecuentes y será considerado como un beneficiario dado de baja.

12. **El Programa Bécalos** informará a la **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** los resultados obtenidos de cada encuesta a través de un reporte oficial conforme al calendario de encuestas vigente, notificando los beneficiarios que causaron baja, si aplica.

La Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil deberá de informar previamente a cada beneficiario seleccionado de los requisitos que marca este reglamento, haciéndolos corresponsables de cualquier situación de penalidad en la que incurra por incumplimiento posterior al ser seleccionados como beneficiarios.

13. Al término de cada periodo de encuesta **el Programa Bécalos** reportará una balanza económica y detallada sobre los beneficiarios vigentes (aquel que haya cumplido con todos los requisitos en cada etapa de encuesta) bajo el calendario de pagos estipulado en la Ficha Técnica.
14. **El Programa Bécalos** realizará las transferencias señaladas en la Ficha Técnica con base en el número de beneficiarios vigentes en el reporte de cada etapa de la encuesta.
15. Los remanentes de la aportación **del Programa Bécalos** se generan toda vez que el número de beneficiarios que concluye cada ciclo escolar, es menor al número de beneficiarios que se expresa en la Ficha Técnica, es decir, existe una relación directa entre el número de beneficiarios y el monto a depositar por parte **del Programa Bécalos**, por lo que toda baja ya sea por motivos imputables a **la Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** o no, tales como deserción escolar u otro diferente, generará dicho excedente. **La Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** se obliga a regresar a **el Programa Bécalos** de manera proporcional a su aportación, las cantidades que le correspondan a razón del remanente. El reembolso del remanente por parte de **la Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** a **el Programa Bécalos** deberá ser depositado en la cuenta bancaria del Programa Bécalos, dentro de los veinte (20) días naturales posteriores al informe de cierre conforme al **Anexo**

III, proporcionado por Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil.
Los datos de la cuenta a depositar son los siguientes:

Banco: Banco Santander, S.A. (SANTANDER)
Titular: Banco Santander México Fideicomiso F2001089 Bécalos
Núm. de Cuenta: 65501984975
CLABE: 014180655019849759

La **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** deberá enviar un correo a el **Programa Bécalos** para confirmar el monto de la transferencia o depósito realizado por concepto del remanente, vía correo electrónico, e incluir el comprobante del depósito o SPEI.

En el caso de que exista una colaboración en el siguiente ciclo escolar, la **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil**, deberá ejecutar este remanente como saldo a favor para el **Programa Bécalos**, con base en los lineamientos del convenio del siguiente ciclo escolar.

4. Reporte de cierre.

La **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** deberá de cargar al SIB al final del ciclo escolar, de manera obligatoria y en función de la fecha establecida en la Ficha Técnica, el formato de comprobación de pagos en donde se debe de especificar el promedio final de cada beneficiario, cuántos beneficiarios se dieron de baja y el motivo, el mes en el que esto sucedió y el monto que dejó de pagarse a cada uno de los beneficiarios que se dieron de baja, con ello, al final del ciclo escolar podremos conocer el remanente de la aportación entregada por el **Programa Bécalos** que se reintegrará.

Una vez cargado el reporte, deberá adjuntarse el Estado de Cuenta a la que deposita el **Programa Bécalos**, la cual deberá de tener el remanente que se expresa en el formato de comprobación de pagos.

El formato de comprobación de pagos podrá descargarse del SIB, con su usuario y contraseña, mismo que el responsable del **Programa en Bécalos**, enviará sus accesos vía correo electrónico. En el **Anexo III** de las presentes reglas de operación, se muestra un ejemplo.

Al final del ciclo escolar, se deberá de cargar la base de datos final en donde se identifique a los beneficiarios que concluyeron sus estudios durante el ciclo escolar correspondiente, con su promedio final, y aquellos que causaron baja.

Al final del ciclo escolar, se deberá de enviar la base de datos final en donde se identifique a los beneficiarios que concluyeron sus estudios durante el ciclo escolar correspondiente y aquellos que causaron baja.

Los apoyos económicos podrán pagarse a través de cheque, transferencia electrónica y/o efectivo, dentro del ciclo escolar correspondiente, y se deberán de comprobar en caso de que el **Programa Bécalos** lo solicite de la siguiente manera:

1. En caso de entregar el apoyo económico a través de transferencia electrónica, es necesario que se anexe el comprobante electrónico de dicha operación.

2. En caso de entregar el apoyo económico a través de cheque, es necesario que se envíe una copia del cheque, así como una copia de la identificación del beneficiario y un formato donde se incluya nombre, firma, fecha y lugar de entrega. Este formato deberá de estar debidamente firmado y sellado por la Institución, deberá de comprender el pago por los meses que el beneficiario haya recibido el apoyo económico.
3. En caso de entregar el apoyo económico en efectivo, es necesario que se entregue un formato que deberá contener el sello y firma de la Persona/Institución que entrega el recurso. El formato debe de contener la fecha y lugar de entrega del recurso, el nombre completo del beneficiario, el monto entregado, firma de recepción del recurso por parte del beneficiario, una copia de su identificación y una foto en donde conste la entrega del recurso en efectivo. Este formato deberá de comprender el pago por los meses en que el beneficiario haya recibido el apoyo económico.
4. Deberá presentar, el comprobante de que el beneficiario está estudiando (constancia de estudios) y la boleta del ciclo escolar anterior para verificar el promedio.

5. Historias de éxito y testimonios de beneficiarios

La Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil se compromete a entregar al **Programa Bécalos** cuando menos 10 (diez) historias de éxito de los beneficiarios. Las historias de éxito tendrán que ser documentadas de manera individual por cada beneficiario seleccionado por **la Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil**, y deberán de contener al menos la siguiente información:

Se deberá entregar un archivo por beneficiario indicando nombre completo, año escolar que cursó durante el ciclo escolar que fue beneficiado (año/sem/cuatr) (En formato Word o pdf).

En el archivo individual, el beneficiario deberá responder a las siguientes preguntas:

1. Nombre completo
2. ¿De dónde eres originario y dónde vives hoy en día?
3. ¿Tienes experiencia laboral? ¿Cuál?
4. Además de tu lengua materna ¿hablas otro idioma?
5. ¿Te gustaría aprender otro idioma? Si, ¿Por qué? No ¿Por qué?
6. ¿Cuál es la escolaridad máxima de tus padres?
7. ¿Quién sostiene tus estudios?
8. ¿A qué se dedica, quien sostiene tus estudios?
9. Además de quien sostiene tus estudios, ¿trabajas para ayudar a quien los sostiene?
10. Si, ¿en qué trabajas, que haces?
11. ¿Cuáles son tus actividades extracurriculares? (por ejemplo, hacer algún deporte, tocar un instrumento, apoyar a tu comunidad, estar en algún grupo/club social, etc.)
12. ¿Cuáles son los reconocimientos a lo largo de tu vida? (por ejemplo, académicos, culturales, deportivos, etc.)
13. ¿Cómo te ves en 3 años en el ámbito académico y profesional?
14. ¿Cómo te ves en 10 años en el ámbito académico y profesional?
15. ¿Te has ido a algún curso en el extranjero? Si, ¿A dónde? ¿Cuándo? y ¿Qué hiciste? No ¿te gustaría y a donde y a hacer qué?
16. ¿Para qué te ha servido la beca?
17. ¿Te gustaría compartir algún otro logro que consideres importante y que quieras que la sepamos?
18. Compártenos los siguientes datos:
 - a. WhatsApp:
 - b. Facebook:

c. Instagram:

d. Correo:

19. Además de este apoyo ¿Qué otro apoyo te gustaría recibir?

Adicional a lo anterior, se deberá entregar una foto reciente y un video grabado desde cualquier dispositivo electrónico a su alcance con duración mínima de 30 (treinta) segundos en el que comparta sus principales logros académicos y personales.

Si el programa de **la Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** cuenta con un recurso asignado directamente por un Donante, Aliado y/o Amigo del programa Béalos, se compromete a entregar testimonios de los beneficiarios con los siguientes lineamientos según se estipule en la Ficha Técnica:

Videos

Deberá incluir la siguiente información:

- Nombre Completo
- Programa al que pertenecen: (de acuerdo al nombre asignado en la Ficha Técnica.
- Dónde estudia y grado escolar
- Cómo le ha servido la beca
- Agradecer al aliado y Béalos por el apoyo
- En formato libre, si es posible un fondo blanco y si es tomado en el celular en forma vertical.

Escritos:

Deberá contener la misma información que los videos y una foto adicional del beneficiario.

Los archivos de las historias y testimonios deberán de ser enviadas por **la Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil al Programa Béalos**, conforme a la fecha establecida en la Ficha Técnica y deberán enviarse al contacto que se indica en la Cláusula Octava del convenio.

F. Boteo

El Programa de Boteo se lleva a cabo a través de una campaña de recaudación de fondos y tiene por objeto fomentar un sentido de corresponsabilidad entre los beneficiarios, así como fortalecer un espíritu de retribución a la sociedad para apoyar a que otros jóvenes puedan continuar con su proyecto educativo. Este programa es coordinado por el **Programa Béalos** y operado por **la Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil**, dicho Programa deberá sujetarse a las siguientes disposiciones:

- Durante la sesión de capacitación que lleva a cabo el **Programa Béalos** con los coordinadores asignados por **la Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil**, la cual se lleva a cabo previo al arranque del Programa de Boteo, se establecerán las fechas y lineamientos para la ejecución de dicho Programa.
- El Programa de Boteo tendrá una duración de 5 (cinco) semanas, con fechas de inicio y terminación según la Ficha Técnica firmada con **la Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil**.

- Los voluntarios que participen en el Programa de Boteo que recaudar cuando menos el monto mínimo establecido en la Ficha Técnica firmada con **la Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil**.
- Los depósitos de lo recaudado deberán de ser realizados por los voluntarios y/o por **la Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** en la cuenta que se especifica en el bote y en la fecha estipulada en la ficha técnica.

G. Penalizaciones

En el supuesto de que alguno de los incisos antes mencionados no sea cumplido durante la vigencia del convenio, resultará en la no celebración de convenios de colaboración en ciclos escolares futuros y **el Programa Bécalos** podrá cancelar el convenio según la Cláusula Tercera del Convenio.

H. Glosario

- **Beca Nuevo Ingreso:** Alumno de versión actual.
- **Beca Renovación.** Alumno que sigue siendo beneficiario y es de versión anterior a la actual.
- **Beca Sustitución.** Alumno que es beneficiario de una versión anterior a la actual.
- **Beca de Nuevo Ingreso.** Apoyo económico otorgado al beneficiario durante el primer año a la firma del convenio.
- **Beca de Renovación.** Apoyo económico otorgado al beneficiario en años subsecuentes a la firma del convenio.
- **Beca de Sustitución.** Apoyo económico otorgado al beneficiario en años subsecuentes a la firma del convenio y que no fue alumno de nuevo ingreso.
- **Beneficiario.** Quien obtiene el beneficio derivado del convenio de colaboración entre el Programa Bécalos (El Donante) y la **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** (La Donataria).
- **Base de datos inicial.** Información organizada conforme al ANEXO II de los beneficiarios que fueron seleccionados en la convocatoria de la **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** para formar parte del Programa Bécalos.
- **Base de datos final.** Información organizada conforme al ANEXO II de los beneficiarios que terminaron el ciclo escolar como parte del Programa Bécalos.
- **Bote.** Instrumento para recaudar fondos.
- **Boteo.** Programa que tiene la intención de promover un sentido de corresponsabilidad entre los beneficiarios y fortalecer el espíritu de retribución.
- **Carta de Aceptación.** Carta oficial en la cual, la **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** acepta la colaboración con el Programa Bécalos, además de los acuerdos establecidos en Reglas de Operación y Ficha Técnica. Esta deberá de estar firmada por la máxima autoridad responsable de la ejecución de los recursos y la operación del Programa.
- **Carta de notificación.** Carta oficial de invitación del Programa Bécalos para la **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** con el objetivo de colaborar en conjunto bajo la propuesta contenida en la misma y en complemento con las Reglas de Operación y Ficha Técnica.
- **Comunidad Bécalos.** Plataforma para los beneficiarios, en la cual, completan sus datos personales y contestan las encuestas.
- **Comunicado oficial.** Toda aquella comunicación que sea publicada en cualquier red social, medios impresos, radio y/o televisión y que contenga el Logo y/o Nombre de Bécalos, Fundación Televisa y/o Asociación de Bancos de México.
- **Convenio.** Acuerdo de voluntades entre el Programa Bécalos (El Donante) y la **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** (La Donataria).

- **Convocatoria.** Quien aplica a la convocatoria de **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** para formar parte del Programa Bécalos.
- **Ficha Técnica.** Documento que contiene los detalles particulares de la operación del Programa en cada institución y/o asociación civil, la cual deberá de ser firmada de conformidad por la máxima autoridad responsable de la ejecución de los recursos y la operación del Programa en la **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil.**
- **Formato de comprobación de pagos.** Documento que elabora y entrega la **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** al Programa Bécalos, en tiempo y forma con el detalle de la ejecución de los recursos aportados por el Programa Bécalos durante el ciclo escolar correspondiente.
- **LAS PARTES.** El Programa Bécalos (El Donante) y la **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** (La Donataria)
- **Programa de Transparencia.** Programa de seguimiento a los becarios a través de la Comunidad Bécalos, en la cual los beneficiarios contestan a lo largo del ciclo escolar de 3 a 4 encuestas y suben documentos comprobatorios que aseguren la continuidad y cumplimiento de sus estudios.
- **Sistema de Información Bécalos (SIB).** Plataforma digital donde se aloja la información de los beneficiarios.

En la Ciudad de México a los 30 días del mes de septiembre de año 2024, el COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA entiende y acepta las presentes Reglas de Operación, para el cumplimiento operativo del convenio firmado por las partes. Se firma por triplicado.

“POR EL DONANTE”
BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO SANTANDER
MÉXICO, EN SU CARÁCTER DE
FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO NO.
F/2001089 BÉCALOS, REPRESENTADO
POR SU DELEGADO FIDUCIARIO

POR “LA DONATARIA”
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN
PROFESIONAL TÉCNICA,
REPRESENTADA POR SU DIRECTOR
GENERAL

LIC. GABRIEL ANTONIO ROMERO GARCÍA

ARTURO PONTIFES MARTÍNEZ

ANEXO I

CARTA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

(solo informativo)



Carta de derechos y obligaciones

¡Bienvenido/a al ciclo escolar 202XX – 20XX!

Estimado/a Nombre del beneficiario:

Nos es grato compartirte que ya formas parte de esta gran comunidad. El **Programa Bécalos en colaboración con (NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN Y/O ASOCIACIÓN CIVIL)** te otorgan una beca para que continúes con tus estudios. Para nosotros es muy importante que conozcas tus derechos y obligaciones al ser un Becario de BÉCALOS y NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN Y/O ASOCIACIÓN CIVIL:

Derechos:

1. Durante el ciclo escolar 20XX- 20XX tienes el **derecho** a recibir tu beca de manera oportuna, en función a lo estipulado en la convocatoria que aplicaste.
2. Tienes el derecho a exigir la entrega de tu beca en tiempo y forma. Recuerda que nadie te puede pedir ningún monto económico o hacer algún tipo de cobro para la adquisición tu beca, para cualquier duda o comentario envía un mail con tu nombre completo, CURP e Institución a: acompanamiento@becalos.mx
3. Formar parte de la Comunidad de Becarios, en la que, podrán estar en contacto con otros jóvenes del Programa y recibir notificaciones sobre diversas oportunidades que les brinda Bécalos.

Obligaciones:

1. Continuar con tus estudios de manera regular.
2. Mantener un promedio igual o superior a 8.5 (en escala de 0 a 10).
3. Compromiso con tu comunidad a través de las siguientes acciones:
 - a. Recaudar fondos a través del Boteo para que otros jóvenes, como tú, también puedan obtener una beca.
4. Participar en los eventos y/o entrevistas organizadas por el Programa Bécalos.

5. Los principios de la Cultura Cívica y de Legalidad también son para nosotros, los jóvenes, y por ello me comprometo a:
- a. Conocer, respetar y cumplir las leyes porque eso nos brindará armonía, bienestar, justicia y paz social.
 - b. Reconocer que las leyes existen para proteger nuestros derechos y los de los demás.
 - c. Tratar a todas las personas con las que me relaciono de manera digna y respetuosa: empezando por mi familia y amigos.
 - d. Rechazar los comportamientos indebidos y denunciar los actos ilegales que sufra o de los que yo sea testigo.
 - e. Ser transparente y claro, y actuar siempre con honestidad.
 - f. Evitar que mis decisiones y comportamiento tengan consecuencias negativas.
 - g. Cumplir con el principio de: "Si no es mío... es de alguien".

Gracias por ser parte de esta gran familia, deseamos que concluyas con éxito tus estudios y logres las metas profesionales que te has propuesto alcanzar.

¡HAY TALENTO SOLO FALTA APOYARLO!

He leído y entendido esta Carta de Derechos y Obligaciones. El incumplimiento puede causar la baja a esta beca.

Nombre completo: _____
CURP: _____
Fecha: _____
Firma: _____

*Recuerda firmar todas las hojas



ANEXO II

FORMATO DE BASE DE DATOS

Los registros no deben dejar vacíos los campos obligatorios, de lo contrario la plataforma no permitirá importarlos. En el siguiente cuadro se muestra la descripción de cada uno de los campos y el formato.

Nombre del campo	Obligatorio	Tipo de dato	Formato/ valores
CURP	Si	Alfanumérico (18)	
Apellido paterno	Si	Carácter (50)	
Apellido materno	No	Carácter (50)	
Nombre(s)	Si	Carácter (60)	
Fecha de nacimiento (día)	Si	Carácter (2)	DD
Fecha de nacimiento (mes)	Si	Carácter (2)	MM
Fecha de nacimiento (año)	Si	Carácter (4)	YYYY
Sexo	Si	Carácter (1)	H= Hombre M=Mujer
Estado beca	Si	Carácter (25)	Estado que está apoyando esta beca
Institución	Si	Carácter (70)	
Escuela/ facultad/ programa	Si	Carácter (100)	
Carrera o estudios	Si	Carácter (100)	
Área de estudios	Si	Carácter (20)	Area1, Área 2, Área 3, Área 4
Nivel educativo	Si	Carácter (30)	
Grado o semestre (valor)	Si	Numérico (2)	1 a 12
Grado o semestre (descripción)	Si	Carácter (20)	Año
			Semestre
			Cuatrimestre
			Diplomado
Duración de estudios (valor)	Si	Numérico (2)	1 a 12
Duración de estudios (descripción)	Si	Carácter (20)	Año(s)
			Semestre(s)
			Cuatrimestre(s)
			Diplomado
Promedio	Si	Numérico (2,1)	Ejemplo: 9.5
Clave del centro de trabajo	NO	Carácter (10)	

Especificaciones generales para captura de información.

- Se pueden utilizar mayúsculas y minúsculas.
- No utilizar caracteres especiales (',._%#@)
- Si la Institución cuenta con beneficiarios en más de un nivel educativo se deberán cargar archivos independientes por cada nivel.
- Para cargas directas al SIB, ver "Manual para Carga de Base de Datos".

ANEXO III
REPORTE DE CIERRE

Curp	Estatus durante el ciclo escolar	Motivos de Baja	Estatus egresado	Promedio con el que concluye el ciclo escolar	Tipo de pago
AAPQ950728HP LAER00	1		1	9	1

Monto 1	Monto 2	Monto 3	Monto 4	Monto 5	Monto 6	Monto 7	Monto 8	Monto 9	Monto 10	Monto 11	Monto 12
1000	1000	1000	1000	1000	1000	0	0	0	0	0	0

Monto mensual de la beca	observacion / comentario
1000	




ANEXO C

FICHA TECNICA DEL PROGRAMA BÉCALOS A LA QUE DEBERÁ SUJETARSE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, CON EL OBJETO DE ASEGURAR LA TRANSPARENCIA Y LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ESPECIFICOS OTORGADOS POR EL PROGRAMA.

A. Objetivos específicos:

Nombre Oficial del Programa: CONALEP - BOTE0
Nivel Educativo: Media Superior
Vigencia del programa: 3 años
Descripción del Programa:

Con el programa de becas "CONALEP – BOTE0" se otorgarán 25 becas económicas para estudiantes del Sistema CONALEP, los cuales serán seleccionados a partir de la aportación económica, producto del BOTE0, que se haya realizado en cada plantel de los Colegios Estatales, Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y por la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca (RCEO). La beca tendrá una vigencia de 3 años (6 semestres), contados a partir de la fecha de su ingreso al Colegio y se pagará a los beneficiarios de manera cuatrimestral.

Requisitos de los aspirantes:

- Ser mexicano.
- Estar debidamente inscrito en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.
- Demostrar buen desempeño académico.
- Provenir de familias cuyo ingreso sea menor a 4 salarios mínimos mensuales al momento de realizar la solicitud.
- No tener apoyo económico otorgado por alguna institución privada para su educación.
- Ser alumno regular.

Número de beneficiarios: 25
Promedio Mínimo del ciclo escolar inmediato anterior: 8.5
Edad Máxima al momento de solicitar la beca: 18 años
Grados escolares de los beneficiarios: 1er. año

Alguna otra especificación convenida: Se otorgará la beca de CONALEP - BOTE0 a los estudiantes de los planteles CONALEP, que obtuvieron la mayor recaudación durante la campaña del Boteo Bécalos - CONALEP 2024.

B. Información Interna Bécalos

Nombre del programa en Asignación: CONALEP- BOTE0
Tipo de beca: Asistencia

Tipo de pago: Transparencia
Versión: 2024
Número de Ciclos: 3
Becarios por donantes y entrega de Testimonios: NA

C. Tipo de Pago

Transparencia

Numero de encuestas en el ciclo escolar: 2
Periodo de primera encuesta: 29 de octubre al 7 de noviembre 2024.
Periodo de segunda encuesta: 11 al 20 de marzo 2025.
Fecha de entrega de cartas de Derechos y Obligaciones: En primera encuesta
Fecha de entrega de Historias de Éxito: 24 de enero de 2025.
Sesiones organizadas (en conjunto) para becarios: 28 de octubre de 2024
y 10 de marzo de 2025.

***La institución deberá asegurar la participación de al menos el 75% del total de becarios por sesión.**

D. Importes:

La inversión del Programa será de la siguiente manera:

Costo Total del Programa. \$517,500.00 (Quinientos diecisiete mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

Financiamiento:

Bécalos: \$517,500.00 (Quinientos diecisiete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) correspondiente a 100%.

Monto de becas por beneficiario

(CONALEP) (Media Superior)			
Año	Monto Mensual	Meses	Monto Anual
1er Año	\$525.00	12	\$6,300.00
2do Año	\$575.00	12	\$6,900.00
3er Año	\$625.00	12	\$7,500.00

Las becas otorgadas a los beneficiarios que cumplan con los requisitos previamente señalados constituyen un apoyo monetario cuyo monto anual es fijo, siempre y cuando el alumno cumpla con los requisitos del programa. La beca cubrirá 12 meses al año por el tiempo en que dure el programa bajo el siguiente esquema:

Esquema de pagos:

Ciclo Escolar	Año	Beneficiarios	Monto Anual	Inversión Total	Aportación Bécalos
2024-2025	1	25	\$6,300.00	\$157,500.00	\$157,500.00
2025-2026	2	25	\$6,900.00	\$172,500.00	\$172,500.00
2026-2027	3	25	\$7,500.00	\$187,500.00	\$187,500.00
Total				\$517,500.00	\$517,500.00

Calendario de pagos

Agosto 2024	Septiembre 2024	Octubre 2024	Noviembre 2024	Diciembre 2024	Enero 2025
			\$2,100.00 (A1) \$2,300.00 (A2) \$2,500.00 (A3)		
Febrero 2025	Marzo 2025	Abril 2025	Mayo 2025	Junio 2025	Julio 2025
	\$2,100.00 (A1) \$2,300.00 (A2) \$2,500.00 (A3)				\$2,100.00 (A1) \$2,300.00 (A2) \$2,500.00 (A3)

Este calendario deberá de ir acorde a los periodos de pago de becas que realice la **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** al beneficiario, mismo que será reflejado en la Carta de Derechos y Obligaciones.

E. Entrega de recurso de Bécalos a la Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil:

Primer depósito equivalente a 8 meses: 3er. Semana de noviembre 2024.

Segundo depósito equivalente a 4 meses: 2da. Semana de abril 2025.

F. Ingreso a Clases / Programa Formativo

Fecha de inicio de clases / Programa Formativo: 26 de agosto 2024

Modalidad (a distancia, presencial, híbrida): Presencial

Comentarios: Ninguno

G. Convocatoria

Fecha de publicación de convocatoria: No aplica

Fecha de cierre de convocatoria: No aplica

Comentarios:

No se realiza convocatoria, debido a que se otorgan las becas con base a los planteles CONALEP que mayor aportación económica hayan realizado en la campaña de Boteo Béalos - CONALEP 2024.

H. Bases de datos

Fecha de Entrega/Carga de Bases de Datos inicial: 11 de octubre de 2024.

Especificaciones generales para captura de información.

- Se pueden utilizar mayúsculas y minúsculas.
- No utilizar caracteres especiales (',._%#@)
- Si la **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** cuenta con beneficiarios en más de un nivel educativo se deberán cargar archivos independientes por cada nivel.
- Para cargas directas al SIB, ver "Manual para Carga de Base de Datos".

Fecha de Carga de Reporte de Cierre: 15 de agosto de 2025.

I. Boteo

Fecha de capacitación:	28 de enero de 2025
Fecha de Inicio Boteo:	03 de marzo de 2025
Fecha de Terminación Boteo:	02 de mayo de 2025
Fecha de Depósitos:	06 al 09 de mayo de 2025
Porcentaje destinado al programa:	50%
Porcentaje destinado a áreas vulnerables:	43%
Porcentaje destinado a la operación:	7%
Monto mínimo por bote:	\$ 601.00

J. Contactos (Correo y Teléfono)

Responsable directo de la **Dependencia de**

Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil: Arturo Pontifes Martínez

Correo electrónico: apontifes@conalep.edu.mx

Número de contacto: 55 54 80 37 00 ext. 2002

Responsable del programa: Elizabeth Barrera Ibáñez

Correo electrónico: ebarrera@conalep.edu.mx

Número de contacto: 55 54 80 37 00 ext. 2860

Responsable Boteo: Alejandra Rodríguez Pérez
Correo electrónico: arodriguez@conalep.edu.mx
Número de contacto: 55 54 80 37 00 ext. 2872

Responsable Administrativo - Contable: Raúl Hernández Flores
Correo electrónico: rhernandez@conalep.edu.mx
Número de contacto: 55 54 80 37 00 ext. 2869

Responsable de Comunicación: Bernardino Orlando Linares López
Correo electrónico: bolinares@conalep.edu.mx
Número de contacto: 55 54 80 37 00 ext. 2864

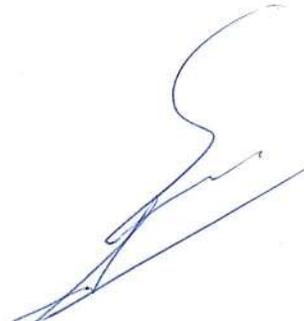
En la Ciudad de México a los 30 días del mes de septiembre de año 2024, el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica entiende y acepta la presente Ficha Técnica, para el cumplimiento operativo del convenio firmado por las partes. Se firma por duplicado.

“POR EL DONANTE”
BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO SANTANDER
MÉXICO, EN SU CARÁCTER DE
FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO NO.
F/2001089 BÉCALOS,
REPRESENTADO POR SU DELEGADO
FIDUCIARIO



LIC. GABRIEL ANTONIO ROMERO
GARCÍA

POR “LA DONATARIA”
(COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN
PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA
POR SU DIRECTOR GENERAL)



ARTURO PONTIFES MARTÍNEZ